

61012



Alcaldía de Medellín  
Gobierno con vos  
ESU  
Empresa para la Seguridad Urbana

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.  
  
201800072

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
INDUSTRIAS OFFILINE S.A.S		890.907.052-6	(4) 3224101	09/05/2018	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
JUAN RAFAEL RUIZ CUARTAS		71.593.347	Cra 46 N° 7-41		(4) 3224101
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
licitaciones@offiline.com.co		Medellín	2017008855 2018001948 2018002023 2018002024	BIENES	2017001016
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
4600069881 de 2017	31615	33000383-0	ADECUACIONES DE OFICINAS PARA ESPACIO PUBLICO	\$237.872.670	2018000759

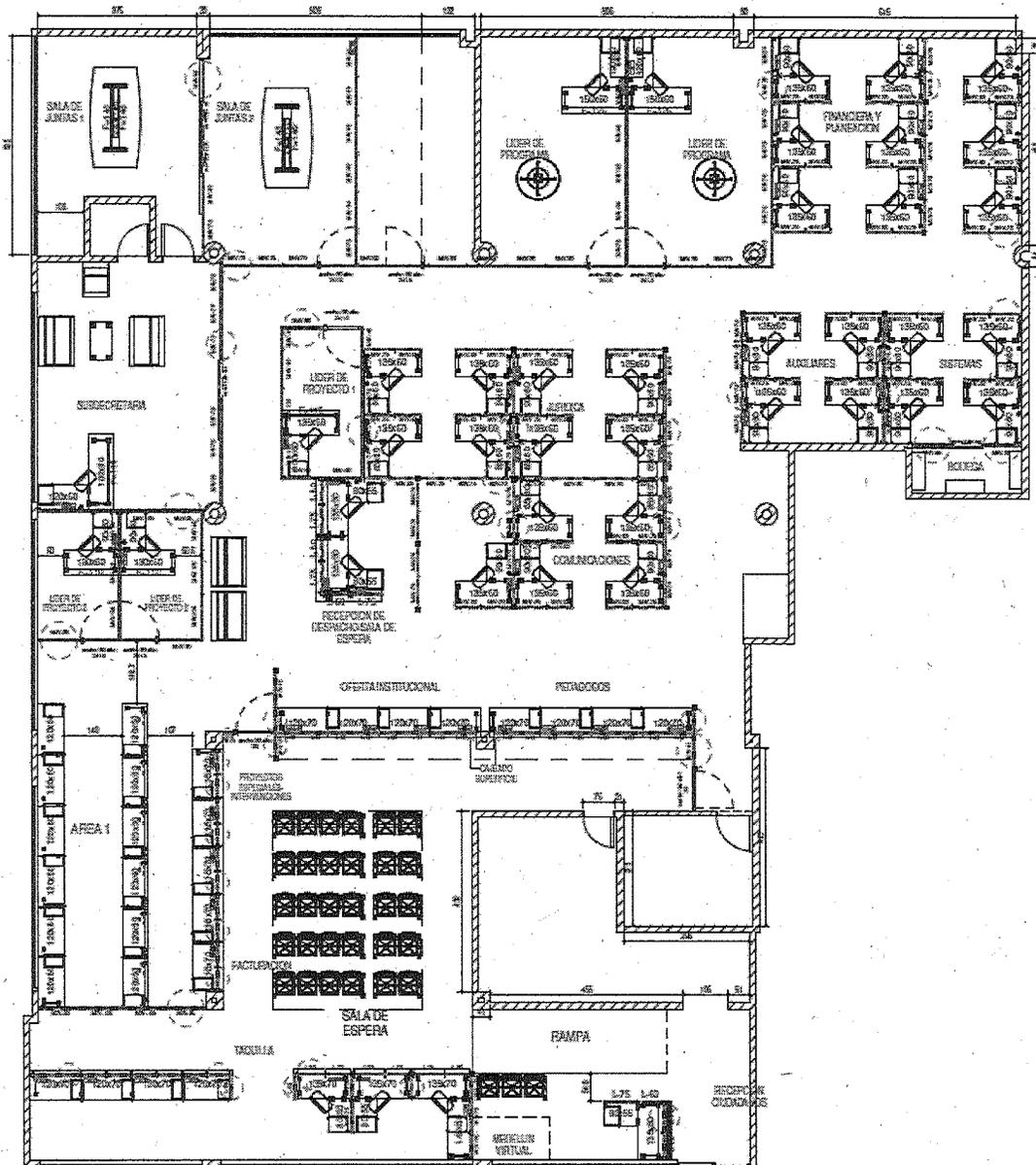
**OBJETO:** El contratista se obliga con la ESU a la "COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTACIÓN DE OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

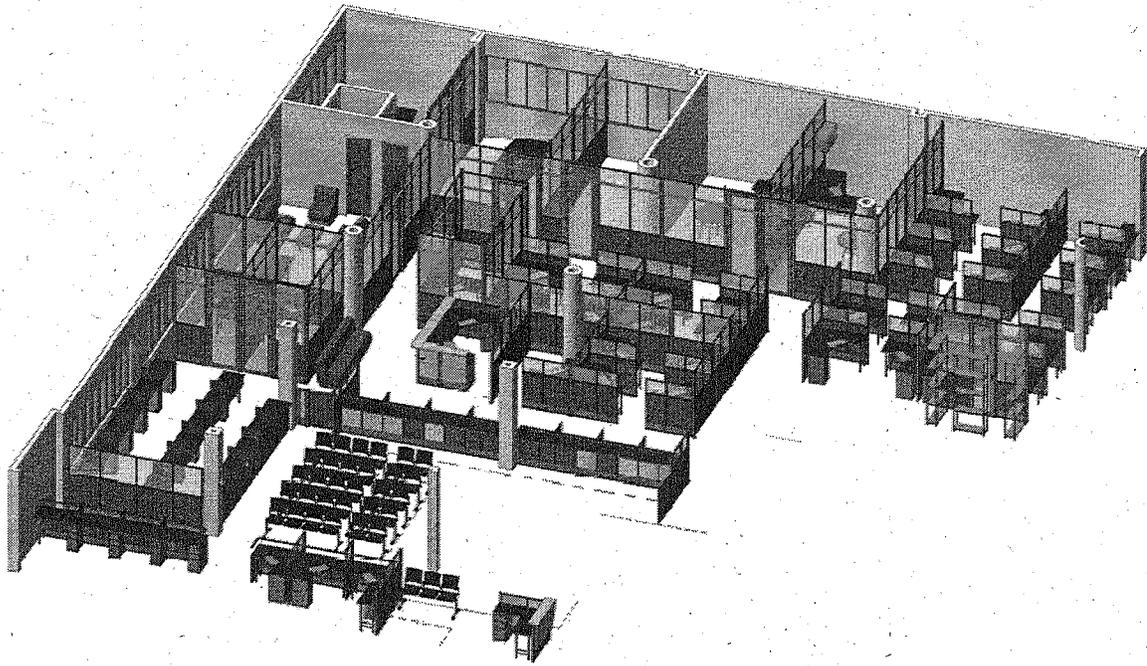
**ALCANCE DEL OBJETO:** La compra e instalación del mobiliario requerido deberá ser instalado en las oficinas de la Subsecretaría de Espacio Público de la Ciudad de Medellín, las cuales se encuentran distribuidas en dos (2) niveles así: sótano y primer nivel, según se muestra a continuación:

ESPACIO	ESPACIOS A ADECUAR
Sótano	Operativos administrativos
	Fpb
	Social regulación
	Panelería piso techo
	Módulos
Piso 1	Oficina financiera y planeación
	Oficina líder de proyecto-jurídica recepción de despacho y comunicaciones
	Oficinas auxiliares-sistemas
	Oficina oferta institucional - pedagogos
	Oficina proyectos especiales - intervenciones y facturación
	Área 1

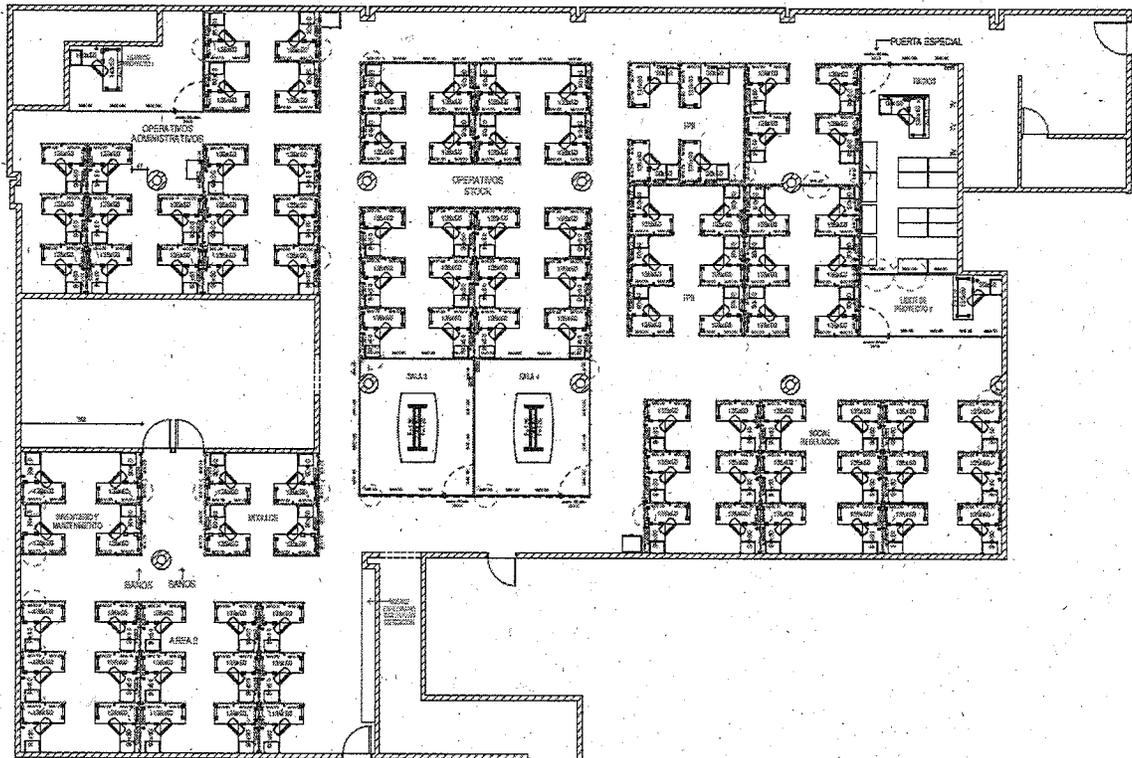
ESPACIO	ESPACIOS A ADECUAR
	Taquilla
	Panelería piso techo

a. **PRIMER NIVEL:**

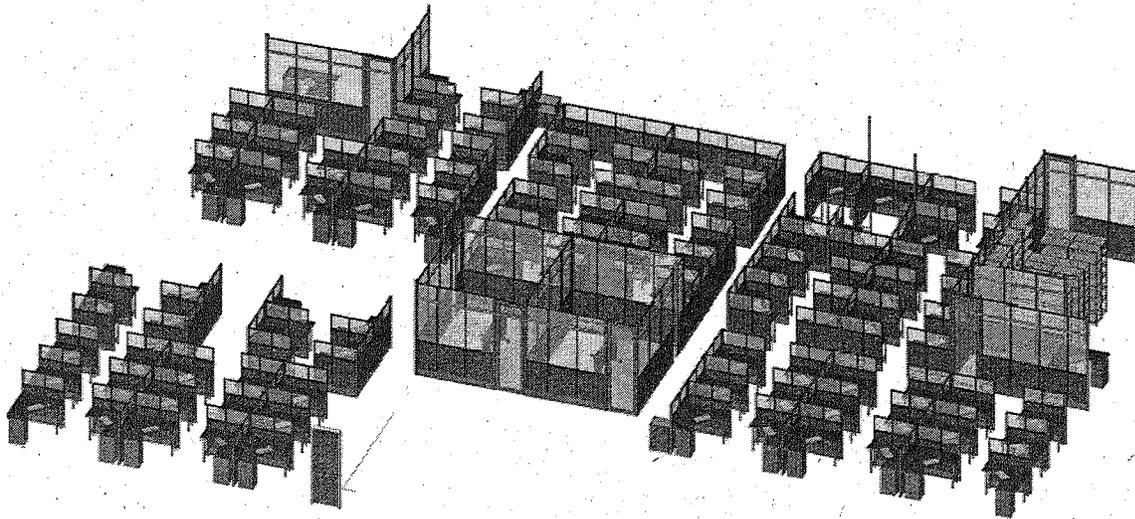




b. SÓTANO:



*[Handwritten signature]*



Las especificaciones técnicas del mobiliario requerido se encuentran en el anexo No.1. Especificaciones técnicas, las cuales hacen parte integral del presente contrato.

**GARANTÍA COMERCIAL:** los elementos suministrados se encuentran cubiertos por una garantía comercial por defectos de fabricación e instalación por un plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la entrega e instalación total de los elementos contratados.

**PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

En desarrollo del contrato que surja en virtud de esta Solicitud Privada de Oferta se admitirán entregas e instalaciones parciales de los elementos a contratar, optimizando los tiempos de entrega. En todo caso el proponente seleccionado deberá entregar la totalidad de los elementos adjudicados, de conformidad con el plazo establecido en estos pliegos.

**VALOR:** DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$237.872.670) IVA incluido

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único, una vez se realice la totalidad de la entrega de los elementos contratados y en todo caso el valor final a pagar corresponderá a los elementos efectivamente recibidos previa aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General y el recibo de cumplimiento de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el contratista; siempre y cuando este no se encuentre en mora en la gestión comercial facturada por la ESU. La ESU, en su condición de entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuenta y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias a cargo de los proveedores. El Contratista solo podrá realizar cruce de cuentas o compensación legal de obligaciones dinerarias siempre que medie autorización expresa y escrita por parte de la Gerencia de la ESU

**CRUCE DE CUENTAS:** Con la firma del presente documento EL CONTRATISTA autoriza a la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU-, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que EL CONTRATISTA adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

**GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del ESU Y/O EL MUNICIPIO DE MEDELLIN, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

- **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad de los bienes:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Diez por ciento (10%) del valor del contrato. Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMLMV al momento de la expedición de la póliza, con una vigencia igual a la duración del contrato; lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

El asegurado será la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU y el contratista, y serán beneficiarios tanto la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU y el MUNICIPIO DE MEDELLÍN como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

**PARÁGRAFO 1:** EL CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**PARÁGRAFO 2:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para proceder a su suscripción, expedición de pólizas y entrega de documentación para legalización.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. 3) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. 4) Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. 5) Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula correspondiente a forma de pago. 6) Prestar al contratista todo lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: 1) Recibir oportunamente el pago estipulado en la cláusula correspondiente a forma de pago de este contrato. 2) Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato. 3) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. 4) Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. 5) Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. 6) Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. 7) Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. 8) Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. 9) Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. 10) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios Logísticos de la ESU.

**INDEMNIDAD:** De conformidad con el Artículo 55 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar."

**EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

**CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la ESU.

**DOMICILIO:** El domicilio contractual es el Municipio de Medellín.

**NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO:** Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

**UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

**CONFIDENCIALIDAD:** LAS PARTES se comprometen a guardar la reserva sobre toda la información confidencial y estratégica de la otra parte, a la que tengan acceso con ocasión de las negociaciones mencionadas en este documento. El término información confidencial hace referencia a los documentos o datos no accesibles al público, que hayan sido mantenidos por cada titular bajo su control, cuyo contenido represente un valor actual o potencial dentro de los activos de la empresa u ostente un carácter estratégico para ésta; incluye, sin limitarse a ella, información financiera, comercial, tecnológica, de mercado o cualquiera otra suministrada o a la que se tenga acceso en razón del desarrollo de las negociaciones mencionadas. La información confidencial puede estar soportada en medio escrito, digital o cualquiera otro, conocido o por conocer, o ser revelada en forma verbal, siempre y cuando advierta de su carácter reservado ante la parte receptora o esté señalada como tal en el momento mismo de la entrega. Se entenderá por parte reveladora la propietaria de la información, y por parte receptora quien la recibe o tiene acceso a ella con ocasión de las negociaciones señaladas en el objeto del presente documento.

Para el cumplimiento de lo anterior LAS PARTES deben: a) garantizar que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respeten la obligación de secreto sobre cualquier información confidencial, b) la Parte Receptora utilizará la Información Confidencial exclusivamente en relación con el propósito que se han señalado las partes, c) la Parte Receptora mantendrá dicha información de manera confidencial y privada, d) la Parte Receptora se abstendrá de reproducir la Información Confidencial o darla a conocer, e) la Parte Receptora tratará la Información Confidencial con el mismo cuidado que ella acostumbra para proteger la información confidencial de su propiedad. Se conviene que toda la Información Confidencial será guardada por la Parte Receptora en un lugar con acceso restringido al cual sólo podrán acceder los Representantes de la Parte Receptora que razonablemente requieran conocer la Información Confidencial en razón de las negociaciones que se lleven a cabo, f) ni la ejecución de este contrato, ni el suministro de cualquier información en virtud del mismo, se interpretará, directa o indirectamente, como otorgamiento a las partes o a sus Representantes, de licencia alguna o derecho para utilizar Información Confidencial para su propio beneficio o beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, g) la Parte Reveladora garantiza a la Parte Receptora que está debidamente autorizada para revelar Información Confidencial a la Parte Receptora y acuerda indemnizar y proteger contra todo daño a la Parte Receptora de cualquier responsabilidad relacionada con el suministro de dicha Información Confidencial o el uso establecido y permitido mediante este contrato.

**TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativa declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

**LIQUIDACIÓN:** La liquidación del Contrato procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017 - Reglamento de Contratación de la ESU. Para ella, las partes de común acuerdo celebrarán un acta en la que se dé cuenta del estado del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con



posterioridad a la extinción del contrato. Si durante el término de liquidación bilateral del contrato no es posible obtener la suscripción del acta correspondiente por parte del contratista, se procederá a la liquidación unilateral, notificando de manera escrita al contratista y se dejará soporte documental de la gestión para la suscripción. En los contratos que tengan saldos inferiores a 0,09 UVT, se podrán liberar saldos sin acta de liquidación, con la solicitud escrita del supervisor y aprobación del Directivo del área correspondiente.

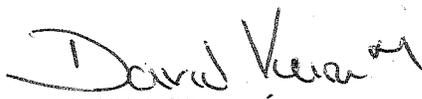
**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Con observancia de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y las decisiones judiciales adoptadas en materia de tratamiento de datos personales, las partes entienden y aceptan que a través de la gestión de las actividades contenidas en este contrato, podrán ser responsables y/o encargadas del tratamiento de datos personales. En virtud de lo anterior, las partes manifiestan que cuentan con las autorizaciones previas y expresas de los titulares para hacer uso de sus datos personales, así como con los soportes o mecanismos en los que constan éstas, para los fines consagrados en sus avisos o políticas de privacidad y que les permitirán a los titulares acceder, conocer, rectificar, corregir y suprimir sus datos de cualquiera de las bases que sean administradas por las partes durante la ejecución del contrato, para lo cual éstas mantendrán habilitados los mecanismos permitidos por la Ley para tales efectos.

**DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** 1- Disponibilidad, compromiso y viabilidad presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales 10- SPVA 2018-26. 11- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

**IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST).** El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento del anexo técnico de la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo.

POR LA ESU

  
DAVID VIERA MEJÍA  
Gerente

POR EL CONTRATISTA

  
JUAN RAFAEL RUIZ CUARTAS  
Contratista

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística  
Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Universitaria, Unidad de Gestión Jurídica



**ANEXO NO.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Nota 1: La sección de los postes es en pulgadas

Nota 2: El contratista deberá presentar muestras de los elementos a instalar, las cuales deberán ser aprobadas por parte de la Subsecretaría de Espacio Público como requisito previo a su instalación.

**SISTEMA DELIMITADOR DE ÁREAS MODULAR, QUE PERMITE VARIAS CONFIGURACIONES Y MODULACIONES.**

Deberá poseer una estructura metálica compuesta por un perímetro capsular superior fabricado en lámina cal 16 y 18 con sistemas de auto sujeción modular, y un duplo-ducto inferior estructurado y estabilizador con acoples laterales de ensamble de lámina cal 18 y 16. Con sistemas de nivelación direccionable apoyado a un ducto direccionador de aluminio que incluye un sistema de doble fachada ambos extremos de la geometría. Deberá poseer fachadas desmontables con fijación frontal y posibilidad de troqueles para tomas eléctricos. Se requiere que el sistema posea elementos de montaje metálicos para mayor durabilidad.

La estructura debe permitir soportar un marco con vidrio o un bloque de material compuesto.

El marco de vidrio debe poseer un perfil de policloruro de vinilo que cuente con un sistema de fijación para vidrios de 4 mm, este deberá utilizar topes adicionales de policloruro de vinilo ajustados a un canal interno que compriman y fijen el vidrio. Este perfil deberá encerrar el perímetro del vidrio y unirse a la estructura.

El bloque de material compuesto deberá estar constituido por una capa externa que puede ser plástica, en varias capas de papel prensadas e impregnadas en una resina y laminados a alta presión, o ser en un textil de Tela de lana fuerte y tupida.

PISO 1		
OFICINA: FINANCIERA Y PLANEACION		
ITEM	Cantidad	
Guía de piso metálica calibre 18 por metro lineal	17	
Panel HH 133x70 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	3	
Panel HH 133x75 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	9	
Panel MH 133x60 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	9	
Panel MH 133x70 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	1	
Panel MH 133x75 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	2	
Poste 5x5 pulgadas, altura 132.5 cm Cal 20 con troquel división 4.5 lamina	4	
Poste 5x5 pulgadas altura 132.5 cm Cal 20 troquel en L división 4.5 lamina	1	
Poste 5x5 altura 132.5 cm Cal 20 troquel en T división 4.5 lamina	2	
SopORTE a piso para división 4.5 cm media altura	2	
U pasarela plástica por metro lineal	18	
<b>COMPONENTE 1</b>		
<b>PO</b>		
<b>NE</b>		

SOTANO		
OPERATIVOS ADMINISTRATIVOS		
ITEM	Cantidad	
Guía de piso metálica calibre 18 por metro lineal	45	
Panel HH 133x75 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	29	
Panel MH 133x60 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	18	
Panel MH 133x70 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	4	
Panel MH 133x75 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	7	
Poste 5x5 altura 132.5 cm Cal 20 con troquel división 4.5 lamina	4	
Poste 5x5 altura 132.5 cm Cal 20 troquel en cruz división 4.5 lamina	4	
Poste 5x5 altura 132.5 cm Cal 20 troquel en L división 4.5 lamina	3	
Poste 5x5 altura 132.5 cm Cal 20 troquel en T división 4.5 lamina	4	
U pasarela plástica por metro lineal	45	
<b>COMPONENTE 1</b>		
<b>PO</b>		
<b>NE</b>		
<b>FPB</b>		

**OFICINA: LIDER DE PROYECTO-JURIDICA RECEPCION DE DESPACHO Y COMUNICACIONES**

ITEM	Cantidad
Guía de piso metálica calibre 18 por metro lineal	55
Mostrador 128x30 cm tabla 30 mm formica especial	1
Mostrador 140x30 cm tabla 30 mm formica especial	1
Mostrador 150x30 cm tabla 30 mm formica especial	1
Panel HH 95x75 cm lleno en formica especial lamina 4.5	2
Panel HH 95x75 cm lleno en formica especial lamina 4.5	1
Panel HH 133x75 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	17
Panel HH 170.5x60 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	2
Panel HH 170.5x75 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	7
Panel HH 170.5x90 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	2
Panel HH 245.5x45 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	2
Panel HH 245.5x75 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	2
Panel HH 245.5x87 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	1
Panel HH 245.5x90 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	2
Panel HH 245.5x105 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	1
Panel MH 95x60 cm lleno en formica especial lamina 4.5	1
Panel MH 95x75 cm lleno en formica especial lamina 4.5	2
Panel MH 133x60 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	13
Panel MH 133x70 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	2

**COMPONENTE 3**

ITEM	Cantidad
Guía de piso metálica calibre 18 por metro lineal	50
Panel HH 133x65 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	1
Panel HH 133x75 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	31
Panel HH 133x83 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	1
Panel HH 133x105 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	1
Panel MH 133x45 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	2
Panel MH 133x60 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	20
Panel MH 133x75 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	13
Panel MH 133x90 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	1
Poste 5x5 altura 132.5 cm Cal 20 troquel en cruz división 4.5 lamina	3
Poste 5x5 altura 132.5 cm Cal 20 troquel en L división 4.5 lamina	2
Poste 5x5 altura 132.5 cm Cal 20 troquel en T división 4.5 lamina	5
Poste 5x5 altura 254 cm Cal 20 con troquel división 4.5 lamina	1
Poste 5x5 altura 254 cm Cal 20 troquel en T división 4.5 lamina	3
Poste 7.5x5 altura 132.5 cm Cal 20 con troquel división 4.5 lamina	1
U pasarela plástica por metro lineal	52
<b>SOCIAL REGULACION</b>	
<b>ITEM</b>	<b>Cantidad</b>
Guía de piso metálica calibre 18 por metro lineal	40

Panel MH 133x75 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	2
Panel MH 170.5x70 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	3
Panel MH 170.5x75 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	6
Panel MH 170.5x90 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	1
Panel MH 245.5x70 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	1
Panel MH 245.5x75 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	1
Panel MH 245.5x90 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	1
Panel MH 245.5x105 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	1
Poste 5x5 altura 93 cm Cal 20 troquel continuo división 4.5 lamina	1
Poste 5x5 altura 94.5 cm Cal 20 troquel en L división 4.5 lamina	1
Poste 5x5 altura 132.5 cm Cal 20 troquel en cruz división 4.5 lamina	1
Poste 5x5 altura 132.5 cm Cal 20 troquel en T división 4.5 lamina	3
Poste 5x5 altura 170 cm Cal 20 con troquel división 4.5 lamina	1
Poste 5x5 altura 170 cm Cal 20 troquel continuo división 4.5 lamina	3
Poste 5x5 altura 170 cm Cal 20 troquel en cruz división 4.5 lamina	1
Poste 5x5 altura 170 cm Cal 20 troquel en L división 4.5 lamina	2
Poste 5x5 altura 170 cm Cal 20 troquel en T división 4.5 lamina	4
Poste 5x5 altura 245.5 cm Cal 20 con troquel división 4.5 lamina	2
Poste 5x5 altura 245.5 cm Cal 20 troquel continuo división 4.5 lamina	1
Poste 5x5 altura 245.5 cm Cal 20 troquel en L división 4.5 lamina	1

Panel HH 133x70 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	3
Panel HH 133x75 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	24
Panel MH 133x60 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	18
Panel MH 133x70 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	3
Panel MH 133x75 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	6
Poste 5x5 altura 132.5 cm Cal 20 con troquel división 4.5 lamina	6
Poste 5x5 altura 132.5 cm Cal 20 troquel en cruz división 4.5 lamina	4
Poste 5x5 altura 132.5 cm Cal 20 troquel en L división 4.5 lamina	1
Poste 5x5 altura 132.5 cm Cal 20 troquel en T división 4.5 lamina	4
U pasarela plástica por metro lineal	40
<b>PANELERIA PISO TECHO</b>	
<b>ITEM</b>	<b>Cantidad</b>
Troquel zócalo (juego x 3)	95
U de inicio altura 129.3 cm Cal 16 con troquel división 4.5 lamina	193
U de inicio altura 130.8 cm Cal 16 con troquel división 4.5 lamina	131
U de inicio altura 242.3 cm Cal 16 con troquel división 4.5 lamina	19
U de inicio altura 254 cm Cal 16 con troquel división 4.5 lamina	27
Guía de piso metálica calibre 18 por metro lineal	50
Panel HH 245.5x30 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	1

**COMPONENTE 4**

Poste 5x5 altura 245.5 cm Cal 20 troquel en T división 4.5 lamina		2
Poste 5x5 altura 254 cm Cal 20 troquel en L división 4.5 lamina		1
Poste 5x5 altura 254 cm Cal 20 troquel en T división 4.5 lamina		2
Puerta batiente de 241.5x90 cm en lamina y vidrio 4 mm con pellicula		1
SopORTE metalico cal 18 a piso para división 4.5 cm media altura		9
U de techo metálica calibre 18 por metro lineal		11
U pasarela plástica por metro lineal		20
Poste 5 x 5 cal 20 horizontal por metro lineal		11
<b>OFICINAS AUXILIARES-SISTEMAS</b>		
<b>ITEM</b>		<b>Cantidad</b>
Guia de piso metálica calibre 18 por metro lineal		20
Panel HH 133x70 cm mixto formica especial vidrio pellicula básica lamina 4.5		2
Panel HH 133x75 cm mixto formica especial vidrio pellicula básica lamina 4.5		6
Panel HH 170.5x75 cm mixto formica especial vidrio pellicula básica lamina 4.5		4
Panel HH 245.5x85 cm mixto formica especial vidrio pellicula básica lamina 4.5		2
Panel MH 133x60 cm mixto formica especial vidrio pellicula básica lamina 4.5		8
Panel MH 170.5x70 cm mixto formica especial vidrio pellicula básica lamina 4.5		2
Panel MH 170.5x75 cm mixto formica especial vidrio pellicula básica lamina 4.5		2
Poste 5x5 altura 132.5 cm Cal 20 con troquel división 4.5 lamina		2

Panel HH 245.5x55 cm mixto formica especial vidrio pellicula básica lamina 4.5		3
Panel HH 245.5x60 cm mixto formica especial vidrio pellicula básica lamina 4.5		1
Panel HH 245.5x75 cm mixto formica especial vidrio pellicula básica lamina 4.5		6
Panel HH 245.5x90 cm mixto formica especial vidrio pellicula básica lamina 4.5		8
Panel HH 245.5x105 cm mixto formica especial vidrio pellicula básica lamina 4.5		4
Panel MH 245.5x60 cm mixto formica especial vidrio pellicula básica lamina 4.5		1
Panel MH 245.5x65 cm mixto formica especial vidrio pellicula básica lamina 4.5		2
Panel MH 245.5x70 cm mixto formica especial vidrio pellicula básica lamina 4.5		3
Panel MH 245.5x75 cm mixto formica especial vidrio pellicula básica lamina 4.5		6
Panel MH 245.5x90 cm mixto formica especial vidrio pellicula básica lamina 4.5		9
Panel MH 245.5x100 cm mixto formica especial vidrio pellicula básica lamina 4.5		2
Panel MH 245.5x105 cm mixto formica especial vidrio pellicula básica lamina 4.5		8
Poste 5x5 altura 245.5 cm Cal 20 con troquel división 4.5 lamina		2
Poste 5x5 altura 245.5 cm Cal 20 troquel continuo división 4.5 lamina		2
Poste 5x5 altura 254 cm Cal 20 con troquel división 4.5 lamina		11
Poste 5x5 altura 254 cm Cal 20 troquel en cruz división 4.5 lamina		1
Poste 5x5 altura 254 cm Cal 20 troquel en L división 4.5 lamina		5
Poste 5x5 altura 254 cm Cal 20 troquel en T división 4.5 lamina		5
Poste 7.5x5 altura 245.5 cm Cal 20 con troquel división 4.5 lamina		1

Poste 5x5 altura 170 cm Cal 20 con troquel división 4.5 lamina	2
Poste 5x5 altura 170 cm Cal 20 troquel en cruz división 4.5 lamina	1
Poste 5x5 altura 170 cm Cal 20 troquel en L división 4.5 lamina	1
Poste 5x5 altura 170 cm Cal 20 troquel en T división 4.5 lamina	2
Poste 5x5 altura 245.5 cm Cal 20 con troquel división 4.5 lamina	2
Poste 5x5 altura 254 cm Cal 20 con troquel división 4.5 lamina	2
Puerta corrediza de 239x70 cm en lámina y vidrio 4 mm con película	1
SopORTE a piso para división 4.5 cm media altura	4
U metálica cal 18 de techo por metro lineal	3
U pasarela plástica por metro lineal	18
Poste 5 x 5 cal 20 horizontal por metro lineal	3
<b>OFICINAS OFERTA INSTITUCIONAL - PEDAGOGOS</b>	
<b>ITEM</b>	<b>Cantidad</b>
Guía de piso metálica calibre 18 por metro lineal	13
Panel HH 70.5x60 cm lleno en formica especial lamina 4.5	2
Panel HH 95x22 cm lleno en formica especial lamina 4.5	1
Panel HH 133x53 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	1
Panel HH 133x55 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	2
Panel HH 133x81 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	1
Panel MH 70.5x45 cm lleno en formica especial lamina 4.5	2
Panel MH 70.5x60 cm lleno en formica especial lamina 4.5	12
Panel MH 133x90 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	1

**COMPONENTE 4**

Poste 7.5x5 altura 254 cm Cal 20 con troquel división 4.5 lamina	1
Puerta batiente de 241.5x90 cm en lámina y vidrio 4 mm con película	5
Puerta corrediza de 239x90 cm en lámina y vidrio 4 mm con película (PU0656) ESPECIAL RADIOS	1
U metálica cal 18 de techo por metro lineal	53
Poste 5 x 5 cal 20 horizontal por metro lineal	53
<b>MODULOS</b>	
<b>ITEM</b>	<b>Cantidad</b>
Guía de piso metálica calibre 18 por metro lineal	12
Panel HH 133x75 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	8
Panel MH 133x60 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	4
Panel MH 133x70 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	2
Panel MH 133x75 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	2
Poste 5x5 altura 132.5 cm Cal 20 con troquel división 4.5 lamina	2
Poste 5x5 altura 132.5 cm Cal 20 troquel en L división 4.5 lamina	2
Poste 5x5 altura 132.5 cm Cal 20 troquel en T división 4.5 lamina	2
U pasarela plástica por metro lineal	12

**COMPONENTES**

COMPONENTE 5		COMPONENTE 6	
Poste 5x5 altura 70 cm Cal 20 con troquel división 4.5	2		
Poste 5x5 altura 94.5 cm Cal 20 con troquel división 4.5 lamina	3		
Poste 5x5 altura 132.5 cm Cal 20 con troquel división 4.5 lamina	4		
Poste 5x5 altura 132.5 cm Cal 20 troquel en T división 4.5 lamina	2		
Puerta media altura 100x90 cm en formica especial	2		
SopORTE metálico cal 18 a piso para división 4.5 cm media altura	5		
U pasarela plástica por metro lineal	14		
<b>OFICINAS PROYECTOS ESPECIALES INTERVENCIONES Y FACTURACION</b>			
<b>ITEM</b>	<b>Cantidad</b>		
Guía de piso metálica calibre 18 por metro lineal	6		
Panel HH 70.5x55 cm lleno en formica especial lamina 4.5	1		
Panel MH 70.5x55 cm lleno en formica especial lamina 4.5	5		
Panel MH 70.5x60 cm lleno en formica especial lamina 4.5	4		
Poste 5x5 altura 70 cm Cal 20 con troquel división 4.5	2		
U pasarela plástica por metro lineal	6		
<b>OFICINA AREA 1</b>			
<b>ITEM</b>	<b>Cantidad</b>		
Canaleta colgante de 110 cm cuerpo liso y tapa troquelada	1		
Canaleta colgante de 120 cm cuerpo liso y tapa troquelada	5		
Empalme continuo canaleta metálica cal 20 y/o 18 colgante	5		
Guía de piso metálica calibre 18 por metro lineal	4		
Panel HH 170.5x90 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	1		
Panel MH 170.5x86 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	1		
Panel MH 170.5x105 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	2		
Poste 5x5 altura 170 cm Cal 20 con troquel división 4.5 lamina	2		
U pasarela plástica por metro lineal	4		

## COMPONENTE 7

TAQUILLA		
ITEM	Cantidad	
Guía de piso metálica calibre 18 por metro lineal	15	
Panel HH 70.5x55 cm lleno en formica especial lamina 4.5	2	
Panel HH 70.5x60 cm lleno en formica especial lamina 4.5	4	
Panel HH 133x55 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	1	
Panel HH 133x60 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	2	
Panel MH 70.5x55 cm lleno en formica especial lamina 4.5	2	
Panel MH 70.5x60 cm lleno en formica especial lamina 4.5	5	
Panel MH 70.5x70 cm lleno en formica especial lamina 4.5	1	
Panel MH 70.5x75 cm lleno en formica especial lamina 4.5	2	
Panel MH 133x60 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	1	
Panel MH 133x75 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	2	
Poste 5x5 altura 70 cm Cal 20 con troquel división 4.5	1	
Poste 5x5 altura 70 cm Cal 20 troquel en L división 4.5	2	
Poste 5x5 altura 132.5 cm Cal 20 con troquel división 4.5 lamina	1	
Poste 5x5 altura 132.5 cm Cal 20 troquel en L división 4.5 lamina	1	
Poste 5x5 altura 132.5 cm Cal 20 troquel en T división 4.5 lamina	2	
SopORTE metálico cal 18 a piso para división 4.5 cm media altura	3	
U pasarela plástica por metro lineal	15	
Guía de piso metálica calibre 18 por metro lineal	2	
Panel HH 95x60 cm lleno en formica especial lamina 4.5	2	
Panel MH 95x70 cm lleno en formica especial lamina 4.5	1	
Panel MH 95x75 cm lleno en formica especial lamina 4.5	1	
Poste 5x5 altura 94.5 cm Cal 20 con troquel división 4.5 lamina	2	
Poste 5x5 altura 94.5 cm Cal 20 troquel en L división 4.5 lamina	1	
U pasarela plástica por metro lineal	2	

PO  
NE

**PANELERIA PISO TECHO**

ITEM	Cantidad
Troquel zócalo (juego x 3) (para poner tomas de energía)	53
U de inicio altura 66.8 cm Cal 16 con troquel división 4.5 lamina	18
U de inicio altura 91.3 cm Cal 16 con troquel división 4.5 lamina	12
U de inicio altura 129.3 cm Cal 16 con troquel división 4.5 lamina	53
U de inicio altura 130.8 cm Cal 16 con troquel división 4.5 lamina	35
U de inicio altura 166.8 cm Cal 16 con troquel división 4.5 lamina	24
U de inicio altura 168.3 cm Cal 16 con troquel división 4.5 lamina	8
U de inicio altura 242.3 cm Cal 16 con troquel división 4.5 lamina	32
U de inicio altura 254 cm Cal 16 con troquel división 4.5 lamina	40
Guía de piso metálica calibre 18 por metro lineal	44
Panel HH 245.5x60 cm mixto formica especial vidrio pelicula básica lamina 4.5	1
Panel HH 245.5x75 cm mixto formica especial vidrio pelicula básica lamina 4.5	11
Panel HH 245.5x85 cm mixto formica especial vidrio pelicula básica lamina 4.5	1
Panel HH 245.5x87 cm mixto formica especial vidrio pelicula básica lamina 4.5	1
Panel HH 245.5x90 cm mixto formica especial vidrio pelicula básica lamina 4.5	11
Panel HH 245.5x105 cm mixto formica especial vidrio pelicula básica lamina 4.5	1
Panel MH 245.5x70 cm mixto formica especial vidrio pelicula básica lamina 4.5	3
Panel MH 245.5x75 cm mixto formica especial vidrio pelicula básica lamina 4.5	6
Panel MH 245.5x85 cm mixto formica especial vidrio pelicula básica lamina 4.5	1
Panel MH 245.5x90 cm mixto formica especial vidrio pelicula básica lamina 4.5	11

Panel MH 245.5x105 cm mixto formica especial vidrio película básica lamina 4.5	4
Poste 5x5 altura 245.5 cm Cal 20 con troquel división 4.5 lamina	8
Poste 5x5 altura 245.5 cm Cal 20 troquel continuo división 4.5 lamina	6
Poste 5x5 altura 245.5 cm Cal 20 troquel en T división 4.5 lamina	5
Poste 5x5 altura 254 cm Cal 20 con troquel división 4.5 lamina	10
Poste 5x5 altura 254 cm Cal 20 troquel en L división 4.5 lamina	4
Poste 7.5x5 altura 245.5 cm Cal 20 con troquel división 4.5 lamina	3
Poste 7.5x5 altura 254 cm Cal 20 con troquel división 4.5 lamina	1
Puerta batiente de 241.5x90 cm en lámina y vidrio 4 mm con película	6
Puerta corrediza de 239x90 cm en lámina y vidrio 4 mm con película	3
U metálica cal 18de techo por metro lineal	54
Poste 5 x 5 cal 20 horizontal por metro lineal	54

